

NORMAS DE CUMPLIMIENTO Y ÉTICA PARA LOS PROVEEDORES DE BAXALTA

ES CRUCIAL QUE TODOS LOS PROVEEDORES DE BAXALTA COMPARTAN NUESTRO COMPROMISO CON LOS NEGOCIOS CON INTEGRIDAD

Estas normas rigen para individuos u organizaciones que brindan servicios, materia prima, ingredientes activos, componentes, productos terminados u otros productos (“Proveedores”). Donde existan, las normas de cumplimiento y ética escritas pertenecientes al Proveedor pueden reemplazar estas Normas si son coherentes con ellas y se incorporan en un contrato por escrito celebrado entre Baxalta y el Proveedor.

CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES Y LEYES VIGENTES

- Los Proveedores deben cumplir con las leyes, reglas, regulaciones y normas éticas vigentes del país en donde operan, las leyes vigentes de los Estados Unidos, al igual que estas Normas.

PROHIBICIÓN DE SOBORNOS, COMISIONES ILÍCITAS, PAGOS ILEGALES Y OTRAS PRÁCTICAS CORRUPTAS

- Se prohíbe a los Proveedores pagar directa o indirectamente algo de valor a un funcionario del gobierno para realizar lo siguiente:
 - Obtener o retener negocios o influir de manera inadecuada el acto o la decisión de cualquier funcionario de gobierno, partido político, candidato para un cargo político o un funcionario de una organización internacional pública.
 - Obtener una ventaja inadecuada.
 - Influir de forma ilegal en las acciones de cualquier individuo, cliente, empresa o representante de la empresa.
- Se exige a los Proveedores que mantengan registros transparentes y precisos que reflejen los pagos y las transacciones reales.
- Si bien Baxalta respeta las prácticas de mercado y costumbres comerciales locales, ni Baxalta ni ningún otro Proveedor participarán en ninguna práctica ilegal, inmoral o corrupta.
- Los Proveedores no harán nada que las políticas de Baxalta prohíban.

PRECISIÓN DE REGISTROS COMERCIALES

- Todos los registros y libros financieros deben cumplir con los principios contables generalmente aceptados.
- Los registros de los Proveedores deben ser precisos en todos los sentidos materiales.
 - Los registros deben ser legibles, transparentes y deben reflejar los pagos y las transacciones reales.
 - No oculte ni se olvide de registrar asientos ni realice asientos falsos.

INTERACCIONES CON LA COMUNIDAD MÉDICA

- Cuando se relacione con la comunidad médica (incluidos los profesionales sanitarios y las organizaciones de la Sanidad, los pacientes y las organizaciones de pacientes, los funcionarios gubernamentales y responsables del pago) en nombre de Baxalta, todos los proveedores, comerciantes, distribuidores, agentes y otros terceros deben cumplir todas las normas de conducta del sector que rijan para ellos (como el Código de Práctica de la EFPIA).

- Cualquier pago o beneficio proporcionado a un miembro de la comunidad médica en nombre de Baxalta debe cumplir con todos los requisitos del código del sector y legales vigentes en el país en donde resida o ejerza la profesión el miembro de la comunidad médica. Los pagos nunca deben ser utilizados como soborno, recompensa, aliciente o incentivo para concretar ventas.

COMPETENCIA LEAL Y ANTIMONOPOLIO

- Los Proveedores deben cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con respecto a la competencia leal y antimonopolio.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Se exige a todos los Proveedores que requieran el intercambio de información confidencial con Baxalta que celebren un contrato de confidencialidad con Baxalta por anticipado.
- El intercambio de información confidencial se limita a lo que se exige para cumplir con los requisitos de rendimiento de contrato.
- Los Proveedores no compartirán información confidencial ni de propiedad intelectual de Baxalta ni ninguna otra información que adquieran con respecto al negocio de Baxalta (que incluye información desarrollada por Proveedores e información relacionada con productos, clientes, proveedores, fijación de precios, costos, conocimientos técnicos, estrategias, programas, procesos y prácticas).
- Los Proveedores deben denunciar de inmediato la divulgación no autorizada de información confidencial de Baxalta, ya sea involuntaria o no, a través de la Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento en www.Baxalta.com/compliance.

PRIVACIDAD DE DATOS

- Los Proveedores deben acatar las reglamentaciones y leyes de privacidad de datos vigentes cuando manejen información personal.
- Los Proveedores deben denunciar de inmediato la pérdida, la divulgación y el uso no autorizado de información personal relacionada con Baxalta a través de la Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento en www.Baxalta.com/compliance.

PAUTAS DE PRÁCTICAS DE EMPLEO

- Los Proveedores deben tratar a los empleados de Baxalta con dignidad y respeto.
- Los Proveedores deben cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias de Empleo vigentes incluidos los estatutos que prohíben la discriminación en el lugar de trabajo.
- Los Proveedores no poseerán, consumirán ni venderán drogas ilegales en la propiedad de Baxalta ni realizarán su trabajo bajo la influencia del alcohol o drogas ilegales.

NORMAS DE CUMPLIMIENTO Y ÉTICA PARA LOS PROVEEDORES DE BAXALTA

ES CRUCIAL QUE TODOS LOS PROVEEDORES DE BAXALTA COMPARTAN NUESTRO COMPROMISO CON LOS NEGOCIOS CON INTEGRIDAD

- No está permitido que los Proveedores produzcan o fabriquen productos o servicios (o incorporen cualquier material que haya sido producido o fabricado) infringiendo las leyes que rigen los derechos de los trabajadores y los derechos humanos, incluyendo la esclavitud y el tráfico de seres humanos. Los empleados a tiempo completo habituales deben ser mayores de 18 años. Los Proveedores deben divulgar la existencia de trabajo a tiempo parcial, trabajos de verano o programas de aprendizaje para individuos menores de 18 años a la dirección de Baxalta.
- Baxalta no permite la intimidación ni hostilidad y no tolerará ningún comportamiento de un Proveedor que pueda acosar, perturbar o interferir en la capacidad de trabajo de otra persona.

CONFLICTOS DE INTERÉS

- Los conflictos de interés surgen cuando las actividades o los intereses personales influyen, o parecen influir, en la capacidad de actuar en beneficio de Baxalta. Algunas de las situaciones que podrían causar un conflicto de interés son las siguientes:
 - Tener una inversión financiera significativa en cualquier compañía que compita, haga negocios o busque hacer negocios con Baxalta. Un interés financiero significativo incluye el control de votos o la propiedad de más del 1 % del capital en circulación de un negocio, o una inversión que represente más del 5 % de los activos totales del inversor.
 - Proveer servicios similares para competidores directos de Baxalta, con acceso a información de la competencia o confidencial.
 - Cuando miembros de la familia (o parejas de hecho o aquellos personalmente allegados a usted) trabajan para Baxalta, para otro proveedor de Baxalta, para clientes de Baxalta o competidores de Baxalta.
- Los Proveedores deben divulgar cualquier conflicto de interés real o aparente a la dirección de Baxalta. Si la dirección de Baxalta aprueba un conflicto real o aparente, se debe documentar la decisión de aprobación.

DISPOSITIVOS MÓVILES, MEDIOS ELECTRÓNICOS, INTERNET Y USO DE CORREO ELECTRÓNICO

En aquellas circunstancias en las que el Proveedor tenga acceso al entorno electrónico de Baxalta (Intranet, correo electrónico, correo de voz u otros), los Proveedores deben hacer lo siguiente:

- Proteger los medios electrónicos y la información confidencial de Baxalta.
- Codificar o proteger datos con contraseña.
- Conservar los dispositivos móviles a su lado o bloquearlos cuando viajen.
- Cumplir con las leyes de protección de datos locales.
- Usar estas herramientas únicamente para los fines comerciales de Baxalta.

- Usar estas herramientas de acuerdo con la Política de Tecnología y Uso de Información Aceptable Mundial de Baxalta que incluye lo siguiente:
 - No descargar, ver ni enviar a sabiendas materiales de naturaleza discriminatoria, acosadora, amenazadora, sexual, pornográfica, racista, sexista, difamatoria ni de otra forma ofensiva. Los medios electrónicos deben ser usados principalmente para fines comerciales.
 - Comunicar información protegida (personal o secreto comercial) de una manera que reconozca la confidencialidad de la información, la posibilidad de acceso no autorizado y el cumplimiento de las leyes de protección de datos locales. Los Proveedores serán responsables de mantener en secreto las contraseñas provistas por Baxalta.
 - Comprender que los documentos, los programas informáticos, los mensajes de correo electrónico y otras páginas web podrían introducir virus informáticos perjudiciales a la red de Baxalta. No desasociar, descomprimir, ejecutar o iniciar ni instalar a sabiendas ningún archivo o programa en los sistemas de Baxalta ni abrir archivos adjuntos que tengan virus informáticos perjudiciales. No descargar ni diseminar ningún material de Internet a menos que el propietario de los derechos de reproducción haya dado su consentimiento.
 - Cumplir con la programación y los métodos de retención y eliminación de datos de la compañía de Baxalta almacenados en los medios electrónicos.

CUMPLIMIENTO COMERCIAL

- Los Proveedores deben cumplir con la letra y el espíritu de todos los controles de exportación e importación, las sanciones y otras leyes de cumplimiento comercial vigentes de los Estados Unidos y las leyes de los países correspondientes donde se produzcan las transacciones.

ENTORNO, SALUD Y SEGURIDAD

- Se espera que los Proveedores cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con respecto al medio ambiente, la salud y la seguridad.
- Los Proveedores que trabajen con Baxalta o en las instalaciones de una ubicación de Baxalta deben trabajar de manera que asegure su propia seguridad y la seguridad de otros y según los requisitos vigentes de seguridad, salud, medioambientales gubernamentales y de Baxalta. Cualquier emergencia que pueda afectar a Baxalta debe informarse de inmediato.

OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Para llevar a cabo negocios con Baxalta no son necesarios ni obsequios ni atenciones, y se desaconsejan encarecidamente.

- Las siguientes situaciones siempre son inadecuadas y se prohíben expresamente:
 - Dar un obsequio, una atención o tratamiento preferencial con la intención de intentar influir la objetividad de la toma de decisiones de un empleado de Baxalta.

NORMAS DE CUMPLIMIENTO Y ÉTICA PARA LOS PROVEEDORES DE BAXALTA

ES CRUCIAL QUE TODOS LOS PROVEEDORES DE BAXALTA COMPARTAN NUESTRO COMPROMISO CON LOS NEGOCIOS CON INTEGRIDAD

- Ofrecer cualquier obsequio, atención o tratamiento preferencial mientras participa en una compra actual o proceso de decisión de contrato (RFI, RFQ, RFP).
 - Cualquier obsequio en efectivo incluidas las “tarjetas de regalo”.
 - Ofrecer atenciones en lugares donde el Proveedor no estará presente ni estará representado (por ejemplo, entradas para eventos o acontecimientos deportivos).
 - Ofrecer alojamiento, viajes o excursiones de placer lujosos en acontecimientos patrocinados por el Proveedor.
- En casos poco frecuentes o excepcionales, los empleados de Baxalta pueden aceptar obsequios, atenciones u otras cortesías comerciales muy modestos si esto ayuda a mejorar la relación comercial y podrán corresponder con un valor similar.
 - No se permite a los empleados de Baxalta solicitar obsequios a los Proveedores, incluidos obsequios para apoyar causas benéficas.
 - Los Proveedores no ofrecerán la oportunidad de comprar productos, servicios o intereses financieros a ningún empleado de Baxalta bajo condiciones no disponibles a todos los empleados de Baxalta.

RECURSOS

- Si necesita información adicional o ayuda sobre estas normas, o desea denunciar una posible infracción, comuníquese con la Línea de Ayuda de Cumplimiento y Ética de Baxalta en www.Baxalta.com/compliance.
- Encontrará información adicional sobre Proveedores en Baxalta.com.